



TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar, coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación categorizados y avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos; donde la intención principal, es consolidar una cultura investigativa en el ALMA MATER del Departamento y ofrecer la oportunidad para que los Grupos de Investigación se consoliden a través de la adquisición de recursos de acuerdo al recorrido y experiencia basados en la mediciones de MINCIENCIAS como ente administrador de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el país, permitiendo así que los Grupos de Investigación puedan acceder a unos recursos importantes, donde el compromiso de producción y generación de indicadores también serán de mayor preponderancia para la institución.

Así mismo, se busca, que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados en la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que esos resultados, son los que generaran la proyección para que los Grupos de Investigación se puedan reconocer, categorizar o sostener la categorización ante MINCIENCIAS, lo que servirá de soporte e indicadores para los diferentes procesos de renovación de registros calificados de los programas que actualmente oferta la Universidad y acreditación institucional. Por lo anterior, los invitamos a leer detalladamente los presentes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000), soportado por la disponibilidad presupuestal 757 de 05 de junio de 2023.

3. OBJETIVOS

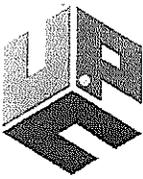
3.1 Objetivo General

Financiar proyectos de investigación por medio de convocatoria interna que visibilice el estamento **docente** apoyando la producción de indicadores académico-investigativos en la Universidad Popular del Cesar.

3.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer los indicadores de los grupos de Investigación presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar.
- Promover la socialización de los resultados de investigación en las revistas indexadas al igual que la divulgación en eventos académicos de alto impacto.
- Apoyar la consolidación de los grupos de investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aportar al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la región y del país.

CPD



4. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS Y RESTRICCIONES

4.1 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO A: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **CATEGORÍA A**, según MINCIENCIAS.

CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
A	5	\$35.000.000	\$175.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad, contribución y mérito de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría **A** por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 894 del año 2021 de MINCIENCIAS.
- c) Solo serán susceptibles de financiación dos (2) proyectos por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de dos (2) proyectos cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 3: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO B, TIPO C Y TIPO D.

Parágrafo 4: Los investigadores que no hayan realizado entrega de los productos provenientes de convocatorias anteriores de financiación a grupos de investigación, no podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores en la presente convocatoria.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO B: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en **CATEGORÍA B** según MINCIENCIAS.

CATEGORÍA GRUPOS (MINCIENCIAS)	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
B	7	\$25.000.000	\$175.000.000

CPD



Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad, contribución y mérito de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría B por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 894 del año 2021 de MINCIENCIAS.
- c) Solo serán susceptibles de financiación dos (2) proyectos por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de dos (2) proyectos cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 3: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO A, TIPO C y TIPO D.

Parágrafo 4: Los investigadores que no hayan realizado entrega de los productos provenientes de convocatorias anteriores de financiación a grupos de investigación, no podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores en la presente convocatoria.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO C: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación de la universidad en CATEGORÍA C según MINCIENCIAS.

CATEGORÍA GRUPOS	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
C	16	\$20.000.000	\$320.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- a) Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad, contribución y mérito de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- b) Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en categoría C por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 894 del año 2021 de MINCIENCIAS.
- c) Solo serán susceptibles de financiación dos (2) proyectos por grupo de investigación.

CPD



Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de dos (2) proyectos cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 3: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO A, TIPO B Y TIPO D.

Parágrafo 4: Los investigadores que no hayan realizado entrega de los productos provenientes de convocatorias anteriores de financiación a grupos de investigación, no podrán participar como investigadores principales o coinvestigadores en la presente convocatoria.

4.2 FINANCIACIÓN PROYECTOS TIPO D: Pueden ser presentados por Grupos de Investigación **RECONOCIDOS** por MINCIENCIAS y por grupos **AVALADOS INSTITUCIONALMENTE** por la universidad y que no cuenten con categoría ni reconocimiento por MINCIENCIAS.

CATEGORÍA GRUPOS	NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR	VALOR POR PROYECTO	VALOR A ASIGNAR POR CATEGORÍA
Reconocidos por MINCIENCIAS y grupos avalados institucionalmente por la Universidad	8	\$10.000.000	\$80.000.000

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes inscriban proyectos en la presente convocatoria, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Para la financiación de proyectos se tendrán en cuenta criterios como la calidad, contribución y mérito de la proyección de resultados, los impactos y el alcance del proyecto.
- Solo podrán participar los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación de la Universidad Popular del Cesar, en Reconocidos por MINCIENCIAS por Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, 894 del año 2021 de MINCIENCIAS y grupos avalados institucionalmente por la Universidad Popular del Cesar.
- Solo serán susceptibles de financiación dos (2) proyectos por grupo de investigación.

Parágrafo 1: Como resultado del proceso de evaluación de la presente convocatoria se declararán como proyectos elegibles y susceptibles de financiación, aquellos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 70 sobre 100. La inclusión de la propuesta en la lista de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad, dado que, ello dependerá de los recursos destinados para tal fin y se seleccionarán en orden descendente hasta donde alcancen los recursos.

CPD



Parágrafo 2: Los grupos de investigación podrán ejecutar más de dos (2) proyectos cuando no se adjudiquen la totalidad de los recursos en cada tipología.

Parágrafo 3: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de proyectos en cada tipología, los recursos restantes se asignarán a los proyectos con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre el resto de propuestas TIPO A, TIPO B Y TIPO C.

5. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

5.1 COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO A

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Evidencia de la aceptación para publicación de un (1) productos tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o especie animal).
- d) Evidencia del envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- e) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- f) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- g) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- h) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recursos de la Universidad Popular del Cesar, deberán ser entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional.

5.2 COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO B

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Evidencia de la aceptación para publicación de un (1) productos tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas)

CPD



- u homologadas en Colombia o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o especie animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
 - e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
 - f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
 - g) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recursos de la Universidad Popular del Cesar, deberán ser entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional.

5.3. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO C

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Evidencia del envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de dos (2) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).
- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recursos de la Universidad Popular del Cesar, deberán ser entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional.

5.4. COMPROMISOS Y ENTREGABLES PROYECTOS TIPO D

Adjunto al informe final, al finalizar la ejecución los investigadores principales deberán entregar los siguientes productos:

- a) Certificación de la generación de por lo menos un (1) trabajo de grado de estudiantes de pregrado o posgrado participante en el proyecto de investigación.
- b) Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.
- c) Evidencia del envío a evaluación y/o revisión por la entidad correspondiente de un (1) producto tipo TOP, A o B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas en Colombia en Publindex o visible en

CD



scimago y/o scopus-elsevier, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).

- d) Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.
- e) Suscribir el acta de inicio y liquidación del proyecto.
- f) Presentación de los informes trimestralmente, en relación con el cronograma establecido, ante el supervisor del proyecto, en el formato institucional.
- g) Al finalizar la ejecución del proyecto, los equipos adquiridos con recursos de la Universidad Popular del Cesar, deberán ser entregados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la cual será la dependencia encargada de ubicarlos o remitirlos a los grupos de investigación que se ganaron el mérito y que cuenten con aval institucional.

6. INVESTIGADORES PRINCIPALES Y COINVESTIGADOR

Podrán ser investigadores principales y/o co-investigador de los proyectos:

- a) Docentes de planta, provisionales, ocasionales, catedráticos que estén activos en los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

7. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todos los Proyectos de Investigación presentados a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y Líneas de Investigación pertinentes a las Facultades de: **Ciencias Básicas, Educación, Ingenierías y Tecnológicas, Ciencias De La Salud, Ciencias Administrativas, Contables Y Económicas, Derecho, Ciencias Sociales Y Políticas, Arte Y Folclor.**

8. REQUISITOS GENERALES

8.1 Los proyectos de investigación, deben ser presentados por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el **LITERAL 4. "Tipologías de Proyectos y Restricciones"**.

8.2 Presentar el proyecto a través del vortal institucional, diligenciando la totalidad de información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (**ver anexo 1, 2, 3 y 4**).

8.3 Adjuntar en formato pdf carta de respaldo firmada por el líder del grupo de Investigación que ejecutará el proyecto de investigación (Anexo 1).

8.4 Adjuntar en formato pdf formato de originalidad diligenciado y firmado por el investigador principal (Anexo 2).

8.5 Adjuntar en formato pdf el proyecto de investigación en formato institucional para la presentación de proyectos de investigación establecido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (Anexo 3).

8.6 Adjuntar en formato Excel el presupuesto del proyecto totalmente diligenciado (Anexo 4).

8.7 Si existen entidades adicionales a la Universidad Popular del Cesar, que cofinancien el proyecto de investigación presentado en la Convocatoria, se requiere adjuntar una Carta de



Intención original firmada por el representante legal de la entidad co-financiadora (junto al anexo 3). Esta carta debe especificar: a) El compromiso de la entidad co-financiadora con relación a los aportes de financiamiento del proyecto según lo establecido en el presupuesto de la propuesta (efectivo y/o en capacidad instalada); b) Que la organización conoce y acepta los términos de referencia de la convocatoria. Los derechos de autor y patrimoniales serán establecidos de acuerdo a los aportes económicos y/o financieros de cada institución.

8.8 El investigador principal, coinvestigador, estudiantes y equipo de trabajo en general, que participen en los proyectos de investigación, deben tener actualizado el CvLAC y el GrupLAC del respectivo grupo, para lo cual, la División de Investigación realizará las verificaciones correspondientes.

8.9 Todos los bienes que sean adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Universidad Popular del Cesar y los investigadores deben estar a **paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

9. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración de proyectos **TIPO A** y **TIPO B**, al igual que la ejecución del presupuesto, será máxima de 16 meses sin contar la fase de liquidación. Para los proyectos **TIPO C** y **TIPO D**, la duración del proyecto será máxima de 12 meses sin contar la fase de liquidación.

10. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

10.1 EQUIPOS Y SOFTWARE

Los proyectos **TIPO A** y **TIPO B** y **TIPO C** deben obligatoriamente invertir **MÍNIMO EL 20%** en compra de equipos y software del total del presupuesto solicitado.

10.2 PERSONAL

Los gastos de personal **NO PODRÁN EXCEDER EL 25 %** del total del presupuesto solicitado, ya que, se busca preservar una política que concibe la investigación como un proceso esencialmente formativo, que no puede entenderse, como un factor que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. El personal que se contrate deberá poseer la pertinencia y coherencia de la formación académica de acuerdo a las funciones que desarrolle en el proyecto. No se podrá vincular personas naturales o empresas en la cual el representante legal posean 1er o 2do grado de consanguinidad y afinidad con el investigador principal o coinvestigador. El supervisor del proyecto de investigación podrá solicitar la revisión de la hoja de vida del personal contratado.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de personal, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en un proyecto de investigación y asesores externos con competencias en el área del proyecto.

10.3 GASTOS DE VIAJES

Podrán financiarse los gastos de viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previa su consideración en el presupuesto. La financiación podrá incluir

CPD



el pago de inscripción. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el rubro disponible proyectado en el presupuesto del proyecto. En todo caso, los valores destinados para este rubro **NO PODRÁN EXCEDER DEL 30%** del valor total del proyecto.

Parágrafo: Podrán hacer parte de los gastos de viaje, el investigador principal, el coinvestigador, estudiantes (pregrado y/o posgrado), egresados no graduados de la Universidad Popular del Cesar que participen como investigadores auxiliares en el proyecto de investigación. No se podrá financiar viajes a personas naturales que posean 1er o 2do grado de consanguinidad y afinidad con el investigador principal o coinvestigador.

10.4 SERVICIOS TÉCNICOS.

El pago de servicios técnicos **NO PODRÁ EXCEDER EL 20%** del presupuesto solicitado, los servicios técnicos contratados con determinadas personas o entidades se contemplan así: Análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones litográficas o de planos, revelado fotográfico, u otros autorizados por el supervisor. Si llegan a generarse derechos de autor, los derechos patrimoniales serán de la Universidad por ser la entidad contratante. No se podrán realizar servicios técnicos con personas naturales o empresas en la cual el representante legal posean 1er o 2do grado de consanguinidad y afinidad con el investigador principal o coinvestigador.

10.5 PUBLICACIONES

El pago de publicaciones **NO PODRÁ EXCEDER EL 20%** del presupuesto solicitado, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

10.6 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

El rubro OTROS **NO PODRÁ EXCEDER EL 20%** del presupuesto solicitado, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto.

También son objeto de financiación con los recursos del proyecto, los siguientes:

- Material fungible (elementos que se consumen con el uso).
- Adquisición de Bibliografía.
- Gastos Administrativos (arriendos, servicios públicos, mantenimiento, seguros, suministros).

Parágrafo: Los bienes adquiridos con recursos de investigación harán parte integral de la infraestructura de laboratorios de los respectivos grupos de investigación o en su defecto a los programas académicos a los cuales se encuentren adscritos.

11. TRASLADO ENTRE RUBROS

El investigador podrá solicitar traslado entre rubros hasta el 10% del valor total financiado por la Universidad y deberá ser autorizado por el director de la División de Gestión de la Investigación. Para los traslados que sobrepasen el 10% del valor total financiado del proyecto, será el Comité Central de Investigación quien podrá viabilizarlo, siempre en beneficio de la ejecución del proyecto. Del rubro de equipos no se podrán trasladar recursos hacia otros rubros.

CPD



12. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

12.1 Los proyectos de investigación, serán presentados únicamente a través a través del vortal institucional, en los tiempos establecidos en la convocatoria. No se recibirán proyectos radicados en medios distintos a este.

12.2 Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad o comité de investigación de programa, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

12.3 Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades y/o programa serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria para la financiación de los proyectos de investigación y extensión.

12.4 La División de Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos.

12.5 Una vez obtenida la valoración por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente por facultad, de acuerdo a los criterios establecidos en el ITEM 4 de este documento. Los proyectos se asignarán hasta agotar los recursos disponibles en la presente convocatoria.

12.6 En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán los dos mayores puntajes.

Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de la facultad y/o programa respectivo, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se le reconocerá al investigador principal y al coinvestigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente, para el desarrollo del proyecto de investigación.

Parágrafo 3: Los factores que serán considerados por los pares al momento de emitir su juicio valorativo y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presenta a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
Planteamiento del problema	16%
Justificación	16%
Objetivos	16%
Estado del arte y antecedentes	16%
Marco teórico	10%
Materiales, métodos y procedimientos	16%
Presupuesto	10%
TOTAL	100%

CPD



13. LIMITACIONES

La presente convocatoria determina las siguientes limitaciones:

13.1 En la presente convocatoria, a un investigador se le financiará máximo una propuesta, como investigador principal y podrá participar en otro proyecto como coinvestigador.

Parágrafo 1: En la presente convocatoria, un coinvestigador se le financiará máximo una propuesta, como coinvestigador y podrá participar en otro proyecto como investigador principal.

Parágrafo 2: El máximo número de horas de actividades de investigación reconocidas a un investigador y/o coinvestigador será de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente por proyectos provenientes de convocatorias internas o externas; por consiguiente, si un investigador está ejecutando un proyecto proveniente de convocatorias anteriores, en calidad de investigador principal solo podrá participar como coinvestigador en la actual convocatoria y viceversa.

14. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	30 de junio del 2023
Cierre de la convocatoria.	25 de agosto del 2023
Verificación de originalidad y pertinencia por comité de investigación de facultad	Hasta el 6 de septiembre del 2023
Verificación de requisitos por comité central de investigación	Hasta el 12 de septiembre del 2023
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 15 de septiembre del 2023
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 20 de septiembre del 2023
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 27 de septiembre del 2023
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores	Hasta el 29 de septiembre del 2023
Evaluación por pares externos	Hasta el 4 de diciembre del 2023
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	Hasta el 7 de diciembre del 2023

15. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

a) El investigador principal es el interlocutor ante las instancias de dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad y la persona directamente responsable del manejo del proyecto tanto en lo administrativo, técnico y contable durante la ejecución, evaluación y cierre del proyecto.

b) Cada proyecto deberá contar con un investigador principal quién es la persona encargada de presentar el proyecto a la Universidad y será el:

- Representante ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y suscriptor del convenio marco de investigación, en caso de que la propuesta resulta elegida. En consecuencia, es legalmente responsable de su cumplimiento.
- Será el tomador de las pólizas respectivas para la legalización del Convenio.
- Recibirá los recursos de financiamiento y es responsable de su administración y de la rendición de cuentas.
- Será responsable de la presentación de informes y todas las demás obligaciones que se deriven durante la vigencia del convenio.

CPD



- c) Los grupos de investigación y los investigadores principales que participen en los proyectos presentados a convocatorias realizadas por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se obligan a acatar lo dispuesto en este reglamento, en la convocatoria y en los convenios marco de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de los proyectos de investigación.
- d) Sólo se admitirá un investigador principal y un co-investigador por proyecto, el resto de personal serán auxiliares que pueden ser estudiantes, egresados, contratistas o docentes de la UPC.
- e) Sólo al investigador principal y al co-investigador del proyecto de investigación aprobado, vinculado con la Universidad Popular del Cesar, se les reconocerán horas de actividades de investigación de acuerdo a la normatividad vigente, respectivamente en su **Plan Individual de Trabajo (PIT)**. En ningún caso se permite que los dineros aprobados se apliquen para pagar al investigador principal y al co-investigador.
- f) La Universidad, reconocerá las horas de actividades de investigación a los respectivos investigadores, sólo durante el término inicialmente establecido. Lo anterior indica que los investigadores no tendrán derecho al reconocimiento de dichas horas en el caso de solicitar prórroga y sea aprobada; sin embargo, en casos excepcionales justificados, el Comité Central de Investigación tiene la facultad de autorizar ese derecho.
- g) Teniendo en cuenta que los proyectos de investigación viabilizados por el Comité Central de Investigación son financiados con recursos de la Universidad, estos se consideran de carácter institucional.
- h) En caso de empate en el puntaje, se elegirán los proyectos por orden de registro de las propuestas.

16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

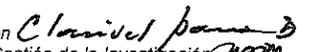
Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

17. MAYORES INFORMES.

Para mayores informes respecto a los términos de referencia de la presente convocatoria, puede dirigirse a las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado, Vicerrectoría de Investigación y Extensión.


CLARIVEL PARRA DITTA

Vicerrector de Investigación y Extensión

Aprobó: Clarivel Parra Ditta Vicerrectora de Investigación 
Revisó: Martha Esther Guerra Muñoz. Dir. División de Gestión de la Investigación 
Proyectó: Efraín Boom Cárcamo, Docente de apoyo. 